

## ACTA DE II REUNION DESCENTRALIZADA DEL EQUIPO DE GESTION AMPLIADO – EGA DIRESA, RED DE SALUD AYACUCHO NORTE- DIRESA 2026

Siendo la 09:00 horas del día Lunes 05 de mayo del 2026, en el auditorio del local Bella Esmeralda de la Provincial de Huanta, en el marco de los acuerdos y compromisos de la gestión sanitaria nos reunimos en representación del pliego del Gobierno Regional Ayacucho la Econ. Mercedes Morote Echevarria, Directora Regional de Salud Ayacucho GP. Jannett A. Lovera Santana, los Directores ejecutivos de las Redes de Salud Huamanga, Ayacucho Norte, San Miguel, San Francisco, Coracora, Ayacucho Sur, Centro, Hospital Regional de Ayacucho, equipos técnicos de las redes, Hospital Regional de Ayacucho, y sede regional de DIRESA, con fines de realizar el seguimiento al avance de los acuerdos, compromisos y responsabilidades asumidos por los gestores de salud, en el marco del desempeño sanitario correspondiente a mayo de 2026.

La Directora Adjunta inició la sesión socializando el estado de los acuerdos establecidos de las seis (6) agendas iniciales establecidos en enero de 2026., concluyendo que la mayoría han sido cumplidas, mientras que puntos específicos se encuentran en proceso de ejecución.

Posteriormente, se presentaron y socializaron las siete (7) agendas técnicas para el II Trimestre 2026, estableciéndose los siguientes acuerdos y compromisos:

### Agenda 1: Avance de la Ejecución Presupuestal al I trimestre 2026.

- 1.1. Al primer semestre las Unidades Ejecutoras (UE) deben garantizar un devengado superior al **50%** al cierre del primer semestre en las Genéricas de Gasto 2.3 (Bienes y Servicios) y 2.6 (Activos No Financieros), bajo las fuentes de financiamiento R.O., DyT y R.D.
- 1.2. La DIRESA gestionará ante la Dirección general Fiscal de Recursos Humanos del MEF la actualización de registros en el AIRHSP (D.L. 1153). En mérito a los informes que remitirán las unidades ejecutoras, DIRESA realizará el documento ante el MEF para la respuesta oportuna de la sectorista ante los requerimientos realizados para actualización y/o solicitudes realizadas
- 1.3. Las UEs ajustarán la programación de Guardias y Servicios Complementarios a la alícuota mensual establecida.
- 1.4. Las Redes de Salud Huamanga, San Miguel y Puquio deben garantizar la disponibilidad presupuestal para la adquisición de servidores destinados al Sistema de Gestión Documentaria (SGD).
- 1.5. En el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) la DIRESA y UEs de salud deberán identificar, a través de las unidades de patrimonio, el estado situacional de sus vehículos institucionales, evidenciando la condición de operatividad de las mismas, debiendo reportar dicha información a la Unidad Formuladora de Proyectos (UF) de la DIRESA. hasta el **mes de junio 2026**.

### Agenda 2: Flujo de Referencia y Contrareferencia. Cirugía por día y sus bondades en los hospitales

- 2.1 Conformar el Comité de Gestión Clínica en los hospitales de la red antes del **15 de mayo 2026**, mediante acto resolutivo
- 2.2. El Hospital Regional de Ayacucho brindará asistencia técnica en junio sobre criterios de flujo operativo para cirugía, telemedicina y reducción de trabas administrativas.
- 2.3. DIRESA programará reuniones técnicas de monitoreo y retroalimentación referencia, monitoreo, flujo de la referencia y contra referencias con redes de salud/hospitales hasta el **22 de mayo 2026**.

### Agenda 3: Implementación de la Evaluación Integral de los Indicadores Hospitalarios

- 3.1. La Diresa Programará reuniones técnicas con Comités de Gestión Clínica para validación y evaluación de indicadores hospitalarios.



## ACTA DE II REUNION DESCENTRALIZADA DEL EQUIPO DE GESTION AMPLIADO – EGA DIRESA, RED DE SALUD AYACUCHO NORTE- DIRESA 2026

- 3.2. El Hospital de Huanta se constituye como sede piloto para la validación de evaluación de Indicadores Hospitalarios.
- 3.3. Las redes de salud deben de tener monitoreo estricto de los indicadores hospitalarios bajo el convenio GORE MINSA

### Agenda 4: Implementación de los documentos de gestión (MOP y tarifas de procedimientos hospitalarios).

- 4.1 Las UEs deberán cumplir con la elaboración del Manual de Operaciones (MOP) al 100% considerando toda la estructura y anexos N° 01 al N° 06, hasta finales del mes de junio 2026.
- 4.2 La Diresa dará cumplimiento al cronograma establecido para asistencia técnica en la elaboración del MOP y las redes deben garantizar la participación de los equipos técnicos durante el mes de mayo y junio 2026.
- 4.3 Las UEs deberán cumplir con la Implementación de la normativa de costos y tarifas en las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) debiendo presentar los productos según cronograma establecido en el plan de trabajo aprobado con R.D.R.S. N° 000087-2026-GRA/GG—GRDS-DRSA-DG.
- 4.4 Los responsables de costos de las UEs y el equipo de trabajo del proceso de costeo de los procedimientos médicos y sanitarios de la jurisdicción de la dirección regional de salud Ayacucho, en el año 2026 presentarán la Propuesta Tarifaria de los Procedimientos Médicos y Sanitarios del 10% del total de sus Instituciones Prestadores de Servicio de Salud (IPRESS) a diciembre del presente año.

### Agenda 5: Implementación de la metodología para la estimación de brechas de recursos humanos.

- 5.1. Las redes de salud deberán conformar y reconocer con acto resolutivos a los comités Técnicos de Estimación de Brechas de RRHH y remitir informe a la DIRESA, correspondientes entre el 13 y 19 de mayo de 2026.

### Agenda 6: Situación y compromisos de mejora en la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en IPRESS.

- 6.1. Las redes de salud y el Hospital Regional de Ayacucho implementarán con el monitoreo de parámetros de campo de la calidad de agua consumo humano, en las IPRESS de su ámbito. Se establece la frecuencia de monitoreo de parámetros de campo en los EESS:

I-1 y I-2 : Una vez por semana. (mientras se asigne presupuesto correspondiente)  
I-3 y I-4 : Dos veces por semana. (mientras se asigne presupuesto correspondiente)  
II-1, II-2, II-E : Diario.

- 6.2. Las Redes de salud y el Hospital Regional de Ayacucho, identificarán la necesidad y asignación presupuestal, para el cumplimiento de la Vigilancia de la Calidad de Agua en las IPRESS, en el marco de la D.S 132-MINSA/2021/DIGESA.

- 6.3. Implementar libros de registro de calidad e incidencias y remitir informes mensuales a DIRESA de la vigilancia de la calidad de agua en las IPRESS, de manera mensualizada, hasta el 05 del mes siguiente, a partir del mes de mayo 2026.

### Agenda 7: Intervenciones comunitarias municipales como estrategia de articulación local

- 7.1. La DIRESA continuará la asistencia técnica a las redes de salud para la ejecución de las intervenciones comunitarias municipales, para el cumplimiento del cronograma establecido para la entrega de productos.

- 7.2. Las redes de salud deben continuar con la asistencia técnica a los municipios con intervenciones comunitarias, para el cumplimiento del cronograma establecido para la entrega de productos.



## ACTA DE II REUNION DESCENTRALIZADA DEL EQUIPO DE GESTION AMPLIADO – EGA DIRESA, RED DE SALUD AYACUCHO NORTE- DIRESA 2026

7.3. Las redes de salud deberán promover acciones preventivo promocionales para el cuidado de la salud por curso de vida, en el marco de la R. M N° 300-2023/MINSA, la misma que institucionaliza la Jornada Nacional para el Cuidado de la Salud, en cumplimiento al plan remitido con Memorando Múltiple N° 0261-2026-GRA/GG-GRDS-DRSA-DG, así mismo el cumplimiento del plan de las fechas de los Efemérides establecidas.

7.4. Implementación progresiva del Modelo de Cuidado Integral de las Salud por curso de vida, para la persona, familia y comunidad, articulado al pago del bono de APS.

### Ratificación de Acuerdos de la Reunión EGA 29 enero 2026

Se enfatiza el cumplimiento perentorio de:

1. Culminar la presentación de expedientes de solicitud para la Autorización Sanitaria de funcionamiento de los Almacenes Especializados y Farmacias de las redes que faltan (Hospitales y Centros de Salud) y con las acciones de redistribución de productos farmacéuticos hasta el 30 de junio.
2. Todas las Redes deberán cumplir con el inventario de PF, DM y PS, en todos los Establecimientos de Salud de su jurisdicción. Plazo 31 de julio.
3. La Red Huanta, San Miguel, Huamanga, Centro, Puquio y Coracora deberán cumplir con el proceso de la baja y disposición final de los productos vencidos o en mal estado de conservación, debiendo remitir a la DIRESA las Resoluciones respectivas.
4. Garantizar la participación en el Programa de Evaluación Interlaboratorial (PEI – laboratorios clínicos) y Ficha de Autoevaluación de Gestión de la Calidad ISO 15189 dirigido a los Laboratorios de nivel II-1, II-E y I-4, hasta el mes de mayo remitir los requisitos.
5. Garantizar la implementación y su posterior funcionamiento de las áreas de Microbiología, bajo la NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01, hasta el mes de junio.
6. Remitir el plan de Programación Multianual de Mantenimiento y Reposición de Equipos, así como de infraestructura, para mejorar el indicador de Gestión de la Calidad hasta el **mes de mayo – junio 2026**.
7. Gestión de equipamiento informático e internet para el sistema **HISLAB WEB** y remitir el diagnóstico situacional de infraestructura informática y conectividad de sus laboratorios locales hasta el **mes de junio 2026**.
8. Garantizar el cumplimiento de los acuerdos asumidos el 29 de enero del presente año en la agenda N° 5 *“Fortalecimiento de la Red de Epidemiología para la respuesta a brotes y pandemias, y acciones implementadas en el marco de las emergencias sanitarias declaradas mediante el D.S. N.° 003-2025-PCM, por los daños ocasionados a consecuencia de intensas precipitaciones”*, numeral 1, 2 y 3
9. La DIRESA/DGTI programará una reunión técnica con los responsables de informática de las redes de salud para fortalecer el sistema de información y otros aspectos para el **mes de mayo 2026**.
10. Continuar con el fortalecimiento del sistema de información con mayor énfasis en el control de calidad de información.

### CIERRE


Se acuerda que la **III Reunión EGA Descentralizada** se llevará a cabo a partir del **mes de agosto de 2026**, teniendo como sede la **Red de Salud Huamanga**.


Siendo las 15:30 horas, se da por finalizada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad:





**ACTA DE II REUNION DESCENTRALIZADA DEL EQUIPO DE GESTION  
AMPLIADO - EGA DIRESA, RED DE SALUD AYACUCHO NORTE- DIRESA 2026**

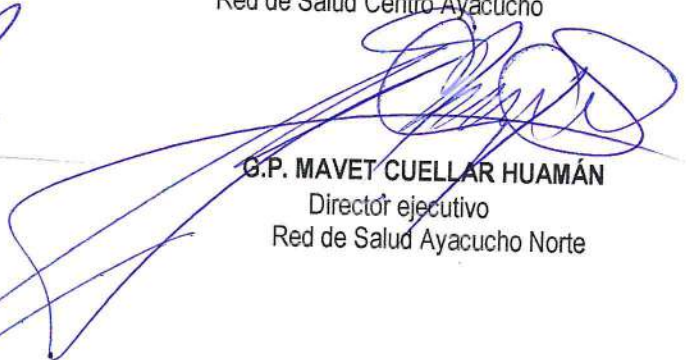
  
**G.P. JANNETT A. LOVERA SANTANA**  
Directora Regional  
Dirección Regional de Salud Ayacucho

  
**Obst. EVERTE R. JANAMPA YARANGA**  
Director Ejecutivo  
Red de Salud San Miguel


  
**Mg. HERNAN PRETELL APAICO**  
Director Ejecutivo  
Red de Salud Sur Ayacucho


  
**Abog. Odón GUILLEN PEREZ**  
Director Ejecutivo  
Red de Salud Centro Ayacucho

  
**Bigo. Edgar LARA ROMANI**  
Director Ejecutivo  
Red de Salud Cora cora

  
**G.P. MAVET CUELLAR HUAMÁN**  
Director ejecutivo  
Red de Salud Ayacucho Norte

  
**G. P. YOLANDA MANCILLA CASTRO**  
Directora Ejecutiva  
Red de Salud Huamanga

  
**Med. Ibar QUINTANA MOSCOSO**  
Director ejecutivo  
Hospital Regional de Huamanga

  
**Obs. Romel BERROCAL PEREZ**  
Director Ejecutivo  
Red de Salud San Francisco